

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 24 de Octubre de 1914.

Se retira hacia las islas británicas el centro principal de perturbación atmosférica, pero al Norte de las Azores se halla otra borrasca, lejana aún, para que influya directamente en la península ibérica. El tiempo continúa lluvioso para toda España, principalmente en la región Cantábrica, con vientos del tercer cuadrante flojos y moderados y temperatura suave.

ve. La máxima de ayer fué de 25 grados en Valencia y Murcia, y la mínima de hoy ha sido de ocho grados en León, Avila y Teruel.

Las presiones altas están situadas sobre Marruecos.

Avisos transmitidos a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Oviedo, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de

Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Se aproxima una borrasca a las costas portuguesas.

Tiempo lluvioso en Galicia y Cantabria con vientos frescos del Oeste.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 24 de Octubre de 1914.

Parque del Retiro (Altitud 667 mts.).

Horas.	Barómetro en m. y °.	Temperatura C°.	Humedad relativa. %	VENTO		Lluvia ó nieve en m.m.	Estado del Clima.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
0 h	704.40	11.2	97	Calma...		0,4	Cubierto.	
4	703.30	11.6	97	(?)		3,6	Idem.	
8	704.12	12.8	97	W.....		0,5	Nuboso.	
12	704.87	17.9	54	W.....		>	Idem.	
16	705.25	14.8	77	NNW...		0,3	Ct.º Lluvio.	
20	706.27	13.8	67	N.....		>	Casi despejado	

SUBASTAS

Inspección octava de Montes.

DISTRITO FORESTAL DE MADRID

El día 14 de Noviembre, a las doce, se celebrarán simultáneamente en las oficinas del distrito forestal (Prado, 27, segundo), y en las Casas Consistoriales de Fresnedillas, la segunda subasta para la adquisición del aprovechamiento de pastos, durante cinco años, del monte número 36 del Catálogo, dehesa de Navalquejigo, bajo el tipo de tassación, cada año, de 7.500 pesetas.

La subasta, que ha de celebrarse en el distrito forestal, será presidida por el Ingeniero Jefe, y la que se celebre en Fresnedillas, por el Alcalde, debiendo verificarse éstas con sujeción a las condiciones de los pliegos que se hallarán de manifiesto para conocimiento del público en dichas oficinas y Secretaría del Ayuntamiento en que ha de celebrarse la subasta.

En su cumplimiento, las proposiciones se harán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase undécima, con sujeción al modelo que se inserta al pie de este anuncio, acompañado de la correspondiente cédula personal y resguardo que acredite haber hecho el depósito de 875 pesetas en la Caja General de Depósitos ó Depositaria del Ayuntamiento de Fresnedillas, para optar al referido aprovechamiento.

Madrid, 22 de Octubre de 1914.—El Inspector, Francisco Menoyo,

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisición en pública subasta del aprovechamiento de pastos en el monte dehesa de Navalquejigo, se compromete á su adquisición con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (se consignará en letra) pesetas, advirtiendo que será desecharada toda proposición que no exprese esa cantidad escrita en letra, así como también toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.)
S—1091

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Agencia ejecutiva de la zona de Benifallet.

Contribución rural. — Año de 1912.

D. José Roca Nolla, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes al año 1912, se encuentran comprendidos los contribuyentes que á continuación se relacionan, á los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo

lo que para este caso se halla dispuesto á fin de que llegue á conocimiento de los mismos que con fecha 5 del actual ha dictado la siguiente

«Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requírase á los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Deudores que se citan.

Rosa Royola Llues:

Una heredad en este término y partida Coetuería, plantada de almendros, de extensión 22 áreas; linda: Norte, Miguel Royols; Sur, herederos de Antonio Jardudo; Este, Jaime Trillo, y Oeste, herederos de José Borenil.

Antonio Sanz Trillo:

Una heredad en este término y partida Villiplana, plantada de algarrobos; linda: Norte, Agustín Murcia; Sur, Cirilo Jouquet; Este, Jaime Sanz, y al Oeste, Francisco Fornoz.

José Balart Benolges:

Una heredad en este término y partida llamada Perola, plantada de viña, de extensión 43 áreas; linda: Norte, Juan Grifio; Sur, Manuel Benaiges; Este, Juan Grifio, y Oeste, Juan Faneza.

Así, pues, conforme á los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, remítase el presente edicto para su inserción en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, para que surta los efectos oportunos.

Benifallet, 6 de Octubre de 1914.—El Agente, José Roca.

P—4826

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

RELACIÓN, por orden de mérito, de Maestros y Maestras aspirantes á las Escuelas anunciadas en los Concursos de Ascenso y Traslado en la GACETA DE MADRID de 10 de Septiembre último, en virtud de lo previsto en la Orden de la Dirección General de Primera Enseñanza de 31 de Julio del año actual.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	Título,	SERVICIOS EN PROPIEDAD			ESCUELAS PARA QUE SON PROPUESTOS			SUELDO — Pesetas.	OBSERVACIONES
			AÑO	SEMANA	MES	ESCUELAS	AYUNTAMIENTO	PROVINCIA		

CONCURSO DE ASCENSO

Maestros.

1	D. Ricardo Morán Rúa.....	E.	11	8	20	Oseolino.....	Orense.....	Orense.....	625	
2	Juan María Rodríguez Couñago.....	E.	4	5	9	»	»	»	»	
3	José Portela Pazos.....	S.	3	8	»	Santa María de Sacos.....	Cotovad.....	Pontevedra.....	625	
4	Eduardo Salvago Díaz.....	E.	3	3	12	Campos.....	Mellid.....	Coruña.....	625	
5	Ramón Osorio Macía.....	E.	3	2	20	Randín.....	Calvos de Randín.....	Orense.....	625	
6	Juan Manuel Estévez Bonillo.....	E.	3	1	2	San Lorenzo de Oliveira.....	Puentecáreas.....	Pontevedra.....	625	
7	Eduardo Vázquez Monzón.....	E.	2	5	28	»	»	»	»	
8	José Farfán Gómez.....	E.	»	7	4	Auxiliaría de niños.....	Vivero.....	Lugo.....	625	

Maestras.

1	D.ª Felisa Vizcaíno González.....	S.	9	6	16	Ambroz.....	Mondofredo.....	Lugo.....	625	
2	Francisco Iglesias Abel.....	E.	6	4	12	Castrillón.....	Orgo.....	Idem.....	625	
3	Maria Josefa González Delgado.....	S.	4	10	20	Padrones.....	Puenteáreas.....	Pontevedra.....	625	
4	Maria del Carmen Rogo.....	S.	4	1	2	»	»	»	»	
5	Rosario Escudero Abad.....	E.	4	»	8	Corzón.....	Mazaricos.....	Coruña.....	625	
6	Mannuela A. Senra Senra.....	S.	3	11	27	»	»	»	»	
7	Milagros Vadell Badenes.....	S.	3	11	26	»	»	»	»	
8	Sixta Rodríguez Andrés.....	E.	3	9	21	Prado.....	La Vega.....	Orense.....	625	
9	Laureana Tejero y Avellano.....	S.	3	9	»	Cardeiro.....	Boimorto.....	Coruña.....	625	
10	Maria García Piñeiro.....	E.	3	8	8	Morquillón.....	Mugia.....	Idem.....	625	
11	Remedios Sánchez Silva.....	S.	3	6	»	»	»	»	»	
12	Mauricio Victoria Miguel y Coca.....	S.	3	4	26	»	»	»	»	

Advertencia.—Quedan desiertas en este concurso las siguientes Escuelas.—Para proveer en Maestro:

Provincia de Coruña.—Cambre en Vimianzo, Barreiros en Arteijo, Suevos en la Baña, Camariñas, todas de sostentimiento voluntario; Iglesiafaite en San Saturnino, Alviña en Negreira y Entreorres en Carballo.

Provincia de Lugo.—Auxiliaría de niños de Mondofredo.

Provincia de Orense.—San Pedro de la Torre en Padrenda.

CONCURSO DE TRASLADO

Maestros.

1	D. Florindo Gil.....	E.	32	9	7	Canedo (niños).....	Canedo.....	Orense.....	625	Comprendido en el número 2 de la Orden de 31 de Julio último.
2	José Arca Villar.....	E.	19	1	»	»	»	»	»	
3	José María Mallo Sánchez.....	E.	18	2	2	Quereño.....	Rubiana.....	Orense.....	500	
4	Ovidio Vázquez González.....	E.	14	2	23	Castrilejo del Valle (niños).....	Castrilejo del Valle	Idem.....	625	
5	Antonio Fernández Noriega.....	E.	12	10	20	»	»	»	»	
6	Manuel Piñeiro Pena.....	E.	11	11	3	Couso.....	Campo Lameiro..	Pontevedra..	625	
7	Andrés Mallo Otero.....	E.	9	4	14	Figueirax.....	Conxo.....	Coruña....	625	
8	Martín Pan Atanes.....	E.	7	9	28	Tordoya (niños).....	Tordoya.....	Idem.....	625	

9	Eduardo García Peñalver.....	E.	7	9	27	Fervenzas.....	Aranga.....	Idem.....	625
10	Emilio Metrino Pálfin.....	E.	7	4	20	»	»	»	»
11	José María Fuentes.....	E.	7	3	14	»	»	»	»
12	Camilo Arturo González Fernández.....	E.	7	2	»	»	»	»	»
13	Pedro Justo Castro.....	E.	6	3	29	»	»	»	»
14	Antonio Barreira Suárez.....	E.	5	5	13	Juancos.....	Jove.....	Lugo.....	625
15	Jaimo Sabuz González.....	E.	5	*	19	»	»	»	»
16	Oscar Sagastume Mendiá.....	E.	4	6	3	Narabio.....	San Saturnino...	Coruña.....	625
17	Pedro A. Torrado Llorente.....	E.	3	7	20	»	»	»	»
18	Salustio Sánchez Rodríguez.....	E.	3	7	19	Ousende.....	Saviñao.....	Lugo.....	500
19	Baldino Alvarez.....	E.	3	4	28	»	»	»	»
20	Eugenio Rodríguez Moreno.....	E.	3	3	»	Cambás.....	Aranga.....	Coruña.....	625
21	Miguel Hernández Madrigal.....	E.	3	1	29	Retorta.....	Guntín.....	Lugo.....	500
22	Manuel Mastul Otero.....	H.	10	8	19	Solar.....	Chantada.....	Idem.....	500
23	Ignacio Ponte Pallas.....	H.	6	4	7	Goyanes.....	Carballido.....	Coruña.....	500

EXCLUIDO

D. Joaquín García García..... Porque las disposiciones legales que rigen estos concursos no autorizan los nombramientos por virtud de ellos con el sueldo de 1.000 pesetas, que actualmente disfruta, según ha solicitado.

Maestras.

1	D. Peregrina Paz Varela.....	S.	19	1	8	Fruíme.....	Louzame.....	Coruña.....	625
2	Juliana Espírez Aisa.....	S.	15	*	14	Bamio.....	Villagarcía.....	Pontevedra.....	500
3	Maria de las Nieves Valente Rodríguez.....	S.	14	2	1	»	»	»	»
4	Cándida Gómez Requejo.....	S.	13	2	26	Barbadelo.....	Sarría.....	Lugo.....	625
5	Maria Alvarez Mariño.....	S.	12	4	14	Senra.....	Oroso.....	Coruña.....	625
6	Elias Vecino Meirás.....	S.	11	6	12	Esmelle.....	Serantes.....	Idem.....	625
7	Cándida Pombar Soto.....	E.	8	2	29	Sabariz.....	Raxriz de Veiga.....	Orense.....	625
8	Dorinda Mené Vítar.....	S.	6	9	27	Lamas.....	Loiro.....	Idem.....	500
9	Maria Peregrina Lorenzo Calvo.....	S.	6	4	17	»	»	»	»
10	Maria de Jesús Josefina Barros Silva.....	S.	5	5	»	»	»	»	»
11	Teresa Contreras Caíretaro.....	S.	4	5	19	Corcenes.....	Avilón.....	Orense.....	500
12	Esperanza Baedo Naveira.....	S.	3	11	21	»	»	»	»
13	Maria de la Concepción Pigrán Feruán deez.....	E.	3	16	17	Trigás.....	Mondoñedo.....	Lugo.....	625
14	Maria de las Mercedes Martínez Otero.....	S.	3	10	5	»	»	»	»
15	Maria García Piñelro.....	E.	3	8	3	»	»	»	»
16	Mauricia Victoria Miguel Coos.....	S.	3	4	26	»	»	»	»
17	Desamparados González Núñez.....	S.	2	10	20	»	»	»	»

EXCLUIDAS

D. Asunción Fernández Pardo..... Porque las disposiciones legales que rigen estos concursos no autorizan los nombramientos por virtud de ellos con el sueldo de 1.100 pesetas que actualmente disfruta, según ha solicitado.
Por solicitar en concurso de Traslado Escuelas anunciadas en Ascenso.

Eugenia Verdes Otero..... Por igual causa.
Maria de la Encarnación Leobaldo Moián..... Por solicitar Escuelas anunciadas para proveer en Maestro.
Maria Marañas García..... Por haberse recibido su instancia fuera de plazo.
Maria Concepción Iglesias Figueiras..... Por igual motivo.
Estrella Obario Cabado..... Por no acompañar documento alguno á su instancia.

Advertencia.—Quedan desiertas, por falta de aspirantes, las siguientes Escuelas.—Para proveer en Maestro:
Provincia de Coruña.—Sanzuio en Laracha, Brás en Mazaricos, ambas con 625 pesetas; Tines ou Vilinanzo, Cabelar en Capela y Muíños en Zas, todas con 500 pesetas.
Provincia de Lugo.—Negradas en Ribadubbs, con 625 pesetas; Doneos en Negrales, San Salvador en Trasparga, Busmullán en Piedrafita, Aldarfe Ferreirabella en Riotorto, Allonca en Poncagrada, Río en Láncara, Herreros en Incio, todas con 500 pesetas.
Provincia de Orense.—Frouce en Alijo, con 625 pesetas; Soutipedro en Manzaneda, San Pedro de Larvá en Moreiras, Porqueirós en Muíños, Portela en Carballeda de Valdeorras, todas con 500 pesetas.

Provincia de Pontevedra.—Folgoso en Cordero, Val en Golada, ambas con 625 pesetas; Cerdeira en Nieves, Riofrío en Mondariz, ambas con 500 pesetas.
 Para proveer en Maestra:
Provincia de Coruña.—Barreiro en Trazo, con 625 pesetas; y Castrofello en Piñe, con 500 pesetas.
Provincia de Lugo.—Devexa en Ribadeo, Soña en Corrubedo, Greda en Canteiro, Cereijate, Pábeda en Quiroga, todas con 500 pesetas.

Provincia de Pontevedra.—Pardesoa en Farcarey, con 625 pesetas, y Froján en Lallo, con 500 pesetas.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 30 del Real Decreto de 15 de Abril de 1910, y demás disposiciones vigentes, los aspirantes que se consideren perjudicados en sus derechos por las anteriores reseñas y propuestas, podrán formular sus reclamaciones ante este Rectorado dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Santiago, 14 de Octubre de 1914.—El Rector, C. Trancoso. P—4404

Agencia ejecutiva de la segunda zona de Coruña.

D. Daniel Rodríguez Lence, Agente ejecutivo de la segunda zona de Coruña.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio en tramitación por débitos de la Contribución territorial, correspondiente al distrito de Outeiro, se ha dictado la siguiente

Procedencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los deudores incluidos en la anterior relación.

Notifíquese esta providencia a los contribuyentes, para que puedan satisfacer sus débitos en el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no versificarse, se procederá al embargo de sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y como quiera que muchos de los contribuyentes fallecieron, otros se ausentaron para las Américas y la Agencia desconoce el domicilio de los dueños notables, se les notifica por este medio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción.

Deudores que se citan.

D. Gómezardo Llulares y herederos de Manuel Péreira Álvarez, como dueños de bienes responsables de los débitos de Manuel González Martínez.

Baldina y Jesús da Costa, por débitos de Eduardo Díaz.

Herederos ó representantes de Josefa Viñas Paz, por débitos de la misma.

José y Ramón Patiño Fernández, por débitos de Isidro Barba.

Fernando López Blanco, Alvaro Bermúdez de Castro y señores de Pieltain, por débitos de Pedro Doldán Novio.

Mangas Aradas Barbeito e hijo, por débitos de la misma.

José Martínez Otero y Berito Seoane Aguirre, por los de Ramón Bregua Gómez.

Alfredo Bermúdez de Castro, por los de José Otero Garciá.

Domingo Naya Parzy y Tomás Barral Mear, por los de Ignacio Couceiro Gómez.

Herederos de Manuel González Perz, por los de Eugenio Ramón Oaro.

Herederos de Vicente López Blanco, por los de Vicente Otero Lozaño.

Herederos de Bias Serrano, por los de Rosendo Otero García.

Manuel, Patricio, Francisco y Pedro Bello Farilla, Francisco Pase Rumbo y Ramón Souto, por los herederos de Lago.

Escolástica Gumié, por los de Francisco Ruado Sánchez.

Herederos de Manuel Casal Candal, por los de Pedro Casal.

José García Cagide, por los débitos a su nombre.

José Varela, por los de María Greiro.

José Gestal González y otros, José, Antonio y Encarnación San Martín, por los de José Gestal Fariñas.

Manuel González y Manuel Pase Pan, por los de Barnardo y Juana Alfairán.

Jesús Mataeda Lestide, como representante de D. Arminda Alvarez y otros.

Andrés Vázquez Brogu, por los de José Vázquez Rogueira.

Pedro Iglesias Núñez, por los de José Masseras Santos.

Isabel Díaz Naya, hoy su representante Joaquín García Naya, por los de Josefa Naya Romero.

Antonio Martínez Prego, por los de José Iglesias Villaverde.

A todos los cuales se notifica como queda dicho, por este medio, con el fin de que puedan satisfacer sus débitos en la oficina de Recaudación de la segunda zona, calle de Fernández Latorre, número 96 duplicado, en Coruña.

Coruña, 3 de Octubre de 1914.—El Agente, Daniel Rodríguez Lence.

P—4329

Recaudación de Contribuciones de la zona de Horcajo de Santiago.

D. Eusebio Risueño Girón, Agente ejecutivo recaudador de Contribuciones de esta villa.

Hago saber: Que el expediente individual ejecutivo de apremio que tengo instruyendo al deudor española de Pedro Polo (Herederos) por el concepto de Contribución rústica y débito de 433 pesetas con 49 céntimos, más los recargos de primero y segundo grado de apremio, gastos y costas del procedimiento, se ha practicado el embargo de las fincas siguiente:

Una tierra en este término municipal, sitio del Cubo de Arguilla, de caber tres fanegas, de segunda clase.

Otra en el Molino de Oso, de caber una fanega, de tercera.

Otra en la Mata Media, de caber una fanega y seis calzadines, de tercera.

Otra en Pico de Vadillo, de caber seis calzadines, de primera.

Otra en el mismo sitio, de caber seis calzadines, de primera.

Otra en la Mata Media, de caber tres fanegas, de tercera.

Otra en el mismo sitio, de caber dos fanegas y seis calzadines, de tercera.

Otra en el mismo sitio, de caber seis calzadines, de tercera.

Otra en el Molino de Oso, de caber dos fanegas y seis calzadines, de tercera.

Otra en el mismo sitio, de caber dos fanegas, de tercera.

Y las expresadas fincas radican en este término municipal de Horcajo de Santiago, y como el contribuyente referido, de domicilio ignorado, no ha cumplido con lo prevenido en el párrafo primero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se le notifica por medio del Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID y anuncio de la localidad, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo cuarto del citado artículo 142.

Horcajo de Santiago, 29 de Septiembre de 1914.—El Recaudador, Eusebio Risueño.

P—4304

Agencia ejecutiva de la zona de Jijona.

Hago saber: Que en el expediente seguido en la villa de Onil contra D. Francisco Calvo Vicent por débitos de urbanización, se hace a pública subasta la finca siguiente:

Una casa habitación, situada en el poblado de Onil, calle de las Higueras, señalaada con el número 8, compuesta de tres pisos: bajo, principal y arriba; tiene de longitud 20 metros y de latitud cinco metros; linda: por Levante, con otra de Rafael Calatayud; por Poniente, con la de José Antonio Martínez, y por Norte, con monte público.

Que dicha subasta se celebrará bajo mi presidencia el día 23 del actual, a las nueve de la mañana, en las Oficinas Consistoriales de la citada villa de Onil, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Que el tipo por que se hace a subasta es el de 761,25 pesetas, siendo requisito indispensable para tomar parte en la subasta el depositar el 5 por 100 de dicho tipo, estableciéndose además todas las condiciones que dispone el artículo 85 de la Instrucción de apremios vigente.

Y siendo desconocido el domicilio y residencia de la citada deudora, en cumplimiento del artículo 142 de la vigente Instrucción, se le notifica por medio del presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Onil, 2 de Octubre de 1914.—Narsiso Valdés. P—4184

Recaudación de Contribuciones de la zona de Lérida.

D. José Fornell Cassany, Auxiliar de la Arrendataria de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia.

En el expediente individual de apremio que por débitos a la Contribución territorial rústica, en el término de Pons, y trimestres desde el primero de 1908 al segundo de 1914, inclusive, me hallo instruyendo contra D. José Farré Belo, de ignorado domicilio, lo fue embargada una pieza de tierra campa y víska, de denominada Pont sech, de cabida 82 fanegas y 79 centímetros, y Linda: por Norte, con el camino de la Garriga; por Este y Poniente, con Juan Armengol, y por Sur, con Lorenzo Farré.

En su consecuencia, con esta fecha he dictado la siguiente

Procedencia.—Conforme a lo prevenido en el artículo 93 de la Instrucción de 23 de Abril de 1900, requiérase al deudor José Farré Belo, contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscribe, los títulos de propiedad de la finca que tiene embargada, bajo apercibimiento de suprirlas a su costa.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del referido deudor, así como su tangencia en esta localidad persona que le represente, con quien deben entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento de apremio, expido la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose un ejemplar también en la taberna de Juan, los de la Casa Consistorial de esta población, si laza por el señor Alcalde y sus testigos, todo ello en armonía con lo presupuestado en el último párrafo del artículo 142 de la mencionada Instrucción.

Pons, 2 de Octubre de 1914.—José Fornell. P—4265

Recaudación ejecutiva de la zona de Badalona.**Contribución de utilidades.—Año de 1913.****D. Daniel Radúa Arbizu, Recaudador ejecutivo auxiliar a favor de la Hacienda en la zona de Badalona.**

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que me hallo instruyendo contra deudores a la Hacienda por el año y concepto expresado, con fecha 15 de Diciembre último he dictado la siguiente

•**Providencia declarando el apremio de**

segundo grado.—De conformidad con el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de sus descubiertos a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

•Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto

de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y siendo los que a continuación se relacionan comprendidos en lo dispuesto en los párrafos 3.^o y 4.^o del artículo 142 de la citada Instrucción, se lo notifica por medio del presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID y se fijará en la tablilla de anuncios oficiales del Excelísimo Ayuntamiento.

Relación que se cita.

NÚMERO de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	VENCIMIENTO	CUOTAS — Pesetas.
Préstamos hipotecarios.			
505	Jaima Marí y Teresa Casanova.	Diciembre de 1912.....	2,97
562	Eugenio Marco.....	Mayo de 1913	74,25
563	José Balcells	Idem.....	8,91
565	Pedro Urfí.....	Idem.....	7,43
620	Manuel Mardolet Torné.....	Enero de 1913.....	24,75
628	Pedro Buste Borotaf.....	Idem.....	24,75
630	Dolores Coma Roza.....	Idem.....	23,21
631	Andrés Maríne Palau.....	Idem.....	4,95
665	Jaima Torelló Rabellia.....	Febrero de 1913.....	2,23
563	Maria Mayuell.....	Idem.....	8,91
684	José Pons Vicent.....	Marzo de 1913.....	0,99
Préstamos personales.			
119	Maria Padró Artigas	Enero 1913.....	1,50
107	Antonio Antells Vila	Abriil 1913	12,50
104	Manuel Bardelet.....	Mayo 1913.....	1,57

Badalona, 25 de Agosto de 1914.—El Recaudador ejecutivo, Daniel Radúa.

P—4288

D. Daniel Radúa Arbizu, Recaudador ejecutivo auxiliar a favor de la Hacienda en la zona de Badalona.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que me hallo instruyendo contra deudores a la Hacienda por el año y concepto expresado, con fecha 15 de Diciembre último he dictado la siguiente

•**Providencia declarando el apremio de segundo grado.**—De conformidad con el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de sus descubiertos a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

•Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando

al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Y siendo los que a continuación se relacionan comprendidos en lo dispuesto en los párrafos 3.^o y 4.^o del artículo 142 de la citada Instrucción, se lo notifica por medio del presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID y se fijará en la tablilla de anuncios oficiales del Excelísimo Ayuntamiento.

Relación que se cita

NÚMERO de orden.	NOMBRE Y APELLIDOS	VENCIMIENTO	CUOTAS — Pesetas.
Préstamos hipotecarios.			
579	Maria Bosch Teixidó.....	Enero de 1913	2,06
604	Teresa Pia Pujol	Idem.....	35,64
609	José Noguera Torres.....	Idem.....	5,94
538	Teresa Manich Vila.....	Febrero de 1913	99,00
515	José y Miguel Garriga.....	Idem.....	3,71
528	Agustín Alcina Guasch	Abriil de 1913	11,88
529	Jaime Ventura Costa.....	Idem.....	7,43
541	José Caseres Cusi y otros	Idem.....	1,98
545	Francisco Jané Baizat.....	Idem.....	1,64
548	Carmen Forcadell	Idem.....	6,34
586	Francisco Rafart	Mayo de 1913	0,40
542	José Suñol	Idem.....	167,07
497	Bruno Roater Nonell	Diciembre de 1913	4,40
Préstamos personales.			
106	Juan Sala Serret	Abriil de 1913	1,30

Badalona, 25 de Agosto de 1914.—El Recaudador ejecutivo, Daniel Radúz.
P—4290

Primer y segundo trimestres de 1914.

D. Daniel Radúz Arbizu, Recaudador ejecutivo auxiliar á favor de la Hacienda en la zona de Badalona.

Hago saber: que en el expediente general de apremio que me hallo instruyendo contra deudores á la Hacienda por los trimestres y conceptos expresados, con fecha 12 de Junio último he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de sus descubiertos á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando

al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y siendo los que á continuación se relacionan comprendidos en lo dispuesto en los párrafos 3º y 4º del artículo 142 de la citada Instrucción, se lo notificó por medio del presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, y se fijará en la tablilla de anuncios oficiales en la Alcaldía de esta ciudad.

Ejecución que se cita.

NÚMERO de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	VENCIMIENTO	CUOTAS — Pesetas.
Préstamos hipotecarios.			
490	José Bosch.....	Julio de 1913.....	7,49
464	Juan Sorribá.....	Idem.....	12,38
499	Domingo Estepa.....	Idem.....	13,62
501	Antonio Font Arnau.....	Idem.....	5,94
504	José Piensa Perot.....	Idem.....	1,83
595	José Batllor Vilalta.....	Idem.....	2,23
507	Sebastián Capella.....	Idem.....	1,49
421	Enrique Estañell y otro.....	Agosto de 1913.....	5,94
435	Enrique Vidal's.....	Idem.....	13,62
436	Ramón Puig Canals.....	Idem.....	2,16
438	José Comas Butle.....	Idem.....	3,71
503	Francisco Antich Masferrer.....	Octubre de 1913.....	12,13
510	José Salfriges Arqués.....	Idem.....	14,85
516	Joaquina Patry.....	Idem.....	47,52
520	José Goch Brille.....	Idem.....	8,91
502	Cotoner y Ecclésistica Badia.....	Noviembre de 1913.....	4,45
514	Félix Orrieket Carrascosa.....	Idem.....	5,94
522	Joaquina Ribalté Mañosa.....	Idem.....	7,42
522bis	Domingo Estepa Tapias.....	Idem.....	10,40
497	Bruno Renter Nonell.....	Diciembre.....	4,46
483	Rosa Miró Fradera.....	Idem.....	7,43
472	Teresa Pia Pujol.....	Enero de 1914.....	47,52
486	Audrià Codina Soler.....	Idem.....	1,24
417	Francisco Mescalver Muñoz.....	Febrero de 1914.....	8,91
425	José Maté Sayol.....	Idem.....	3,71
426	Pedro Recabaré Terras.....	Idem.....	57,55
427	José Garriga Lloal.....	Idem.....	2,71
435	Rosa Ferrat Golat y otro.....	Idem.....	3,71
501	Federico Oller Bachs.....	Marzo de 1914.....	14,85
507	Concepción Viñas y otro.....	Idem.....	5,94
508	Jerónimo Mustarós.....	Idem.....	4,46
509	José Campmany Mongay.....	Idem.....	6,19
510	Joaquina Barberá Roselló.....	Idem.....	14,85
512	Gerardo Vidal Maristany.....	Idem.....	1,24
525	Matriona Vidal Saico.....	Idem.....	1,98
528	Salvador Ossanova Comella.....	Idem.....	5,94
476	Carmen Forcadell Balseda.....	Idem.....	6,36
478	Jaime Ventura Costa.....	Idem.....	7,43
481	Aguustín Alcina Guasch.....	Idem.....	11,88
482	Francisco Antich Masferrer.....	Idem.....	12,13
495	Berenguer Carreras Magallí.....	Abril de 1914.....	2,97
498	Concepción Viñas y otro.....	Idem.....	32,67
Préstamos personales.			
98	José Brugel Guilera.....	Julio de 1913.....	3,00
99	Salvador Batllori Buget.....	Idem.....	3,00
82	Enrique Carbó Brugel.....	Diciembre de 1913.....	12,50
105	Isabel Rius Suari.....	Febrero de 1914.....	18,75
106	Antonio Arenas Masferrer.....	Idem.....	2,50
125	Juan Sola Lloret.....	Abril de 1914.....	1,80

Badalona, 25 de Agosto de 1914.—El Recaudador ejecutivo, Daniel Radúz.

P—4291

Cuarto trimestre de 1912.

D. Daniel Radúz Arbizu, Recaudador ejecutivo auxiliar á favor de la Hacienda en la zona de Badalona.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que me hallo instru-

yendo contra deudores á la Hacienda por el trimestre y concepto expresado, con fecha 8 de Enero de 1913 he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción

ción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de sus descubiertos á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro

horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Y siendo los que á continuación se re-

lacionan comprendidos en lo dispuesto en los párrafos 3.^o y 4.^o del artículo 142 de la citada Instrucción, se lo notifice por medio del presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, y se fijará en la tablilla de anuncios oficiales del Excelentísimo Ayuntamiento.

Relación que se cita.

NÚMERO de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	VENCIMIENTO	CUOTAS — Pesetas.
556	Joaquina Mozapara.		
558	Mauricio Rovira Vila.		
428	Joaquina Solé Rivas.		
430	Rosa Garriga Vitelha.		
547	Rosa Soldevila Raburt.		
		Mayo de 1912.	2,23
		Idem.	2,27
		Agosto de 1912.	0,60
		Item.	0,60
		Diciembre de 1912.	9,65

Badalona, 25 de Agosto de 1914.—El Recaudador ejecutivo, Daniel Redón.
P—4292

Utilidades, tarifa 2.^a—Año 1914.

D. Juan Massana Vendrell, Recaudador de Contribuciones en la zona de Arenys de Mar.

Hago saber: Que en los expedientes generales de apremio, correspondientes á los concepto y ejercicio expresados, con fecha 17 del actual se dictó la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Y en consonancia con lo que prescribe el párrafo tercero del artículo citado, notifíco la transcrita providencia á los deudores que á continuación se relacionan, los cuales por ser de ignorado paradero, sin constar á esta Agencia ejecutiva tengan en el pueblo persona alguna que legalmente les represente ante la Hacienda, se publica el presente edicto por triplicado, uno en los estrados de la Casa Capitaliar de la localidad donde tributan los deudores y los otros dos ejemplares en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, según previene el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 en su apartado 4.^o, advirtiendo á dichos contribuyentes que transcurridas las veinticuatro horas en que haya tenido efecto legal la notificación sin haber solventado sus débitos, se llevará á efecto el embargo con que quedan comisionados.

DEUDORES QUE SE CITAN

Arenys de Mar.

Pedro Guix, 34,65 pesetas.

Arenys de Munt.

Martín Torrén, 23,69 pesetas,
José Marine, 37,13.

Antonio Riera Sallén, 2,25.
Martín Colomer Torres, 2,23.
Oalella.
Joaquina Montaña, 4,95 pesetas.
Emilio Gido Martín y otros, 6,80.
Los mismos, 61,88.
Carril de Mar.
Martín Casa Aloc, 6,68 pesetas.
José Lloveras, 0,61.
Malgrat.
Felipe Garriga Turro, 373,25 pesetas.
María Castañer, 1,24.
Narciso Feliu, 1,55.
Narciso Moner, 4,46.
Agustín Efraim Jäger, 9,28.
Joaquín Fábregas Alba, 3,72.
Doñores Vilardell Gibert, 27,23.
Palafolls.
Emilio Gumalt Roca, 0,99 pesetas.
San Antequera de Vallalta.
Juan Llavina Vila, 3,75 pesetas.
Tomás Birri Colomer, 2,97.
José Torrent Monserrat, 14,23.
Andrés Castañer, 4,95.
Gil Oliveras Martori, 2,97.
Andrés Castañer Casas, 4,95.
San Celoni.
Juan Serra Jofre, 2,97 pesetas.
Juan Riera Comas, 8,22.
Pedro Fábregas Garriga, 2,48.
San Pol de Mar.
Arturo Claramunt Roquet, 7,43 pesetas.
Tomás Claramunt Roquet, 11,14.
Emilio Vallalta Rosés, 0,81.
Jacobo Peilhe Casanova, 1,10.
Santa Susana.
Torim Martori Bochs, 2,48 pesetas.
Tordera.
José Bota Nadal, 2,97 pesetas.
Mario Vives Matas, 2,48.
José Roquet Simón, 2,97.
Arenys de Mar, 21 de Septiembre de 1914.—El Recaudador, J. Massana.
P—4283

Recaudación de Contribuciones de la zona décima de la provincia de Murcia.

Débitos por Contribución urbana.

En el expediente individual de apremio que por esta Agencia se instruye contra D. Juan Manzanares García, por débitos á la Contribución arriba indica-

da, el que y para responder á los mismos fué embargada una casa sita en esta ciudad, calle de Cartagena, número 51, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia.—Resultando de la certificación de cargas que antecede, expedida por el señor Registrador de la Propiedad de este partido, que la finca embargada en esta actuación se halla gravada con una hipoteca por valor de 750 pesetas, constituida por el deudor 6 inscrita en la actualidad á favor de D.^a Carmen Ros Albaladejo y D. Juan Naves Martínez, en concepto de manzanares, y sus dos propietarios de la misma D.^a María Melarría Josefina Defrance y D. Juan María, Eugenio, Benjamín Augusto, Andrés José Emilio, Josefina María Rosa y Eualia María Magdalena Jovert, residentes estos últimos en el extranjero, y los dos primeros de paradero desconocido, procede, y así lo acuerdo antes de anunciar la subasta del inmueble, se notifique á los citados señores por medio de la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, fijándose á la vez un ejemplar en los tablojes de anuncios de las Casas Consistoriales, conforme lo determina el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, al objeto de que puedan utilizar el derecho que crean les asisti como acreedores hipotecarios.—P. López.

Y refiriéndose á D.^a Carmen Ros Albaladejo y Juan Naves Martínez, D.^a María Melarría Josefina Defrance, Juan María, Eugenio, Benjamín Augusto, Andrés José Emilio, Josefina María Rosa y Eualia María Magdalena Jovert la preexistente providencia, se la notifica á los efectos reglamentarios.

Murcia, 30 de Septiembre de 1914.—El Agente, Patricio López. P—4135

Recaudación de Contribuciones de la zona de Sanlúcar de Barrameda.

Contribución urbana.—Tercer trimestre de 1914.

D. Jaime Ballester González, Recaudador auxiliar de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en los expedientes que se instruyen por débitos del citado concepto correspondiente al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, cuyos domicilios se desconocen y sin que conste tengan en esta ciudad personas que les representen, por lo que

expongo este edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 22 de Septiembre actual, se ha dictado la siguiente:

«Providencia de acumulación.—En virtud de las contribuciones que me están conferidas y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se acumulan las cuotas del último trimestre vencido de los contribuyentes que expresa la certificación

que preseño, al expediente que se sigue por débitos de los mismos por trimestres anteriores, considerándose apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se acentúan las atrasadas y para realizar su total descubierto se ampliarán los embargos, caso necesario, según el resultado que ofrezca la liquidación, todo lo cual se notificará a los deudores en la forma reglamentaria.»

Número	NOMBRES	Trimestre que se acumula.	Débito anterior.	Cantidad que se acumula.	TOTAL
			— Pesetas —	— Pesetas —	— Pesetas.
42	Luis Angioletti.....	3º	346,20	28,81	375,01
55	José Arias Galindo.....	3º	264,83	7,63	272,51
505	Dolores Hernández Gómez.....	3º	421,54	16,11	501,65
521	Ricardo Espejo Rodríguez.....	3º	260,01	5,73	265,74
133	Miguel Campo Menacho.....	3º	171,45	4,77	176,22
312	Vicente Fernández.....	3º	405,07	20,17	425,24
679	Rosario Molina Villegas.....	3º	213,27	12,59	235,86
815	Herederos de José Pachón.....	3º	164,03	3,82	177,85
901	José Puerto Márquez.....	3º	520,72	10,95	531,67
1.016	José Roldán Rica.....	3º	202,67	5,63	208,33
1.131	Lorenzo Simón Gómez.....	3º	221,81	10,05	231,86
1.166	Miguel Terán.....	3º	1.458,62	29,38	1.487,00
1.244	Vinda de Antonio Zafra.....	3º	779,03	30,90	8.02
1.263	Manuel Díaz Cach.....	3º	1.262,62	42,95	1.305,57
1.281	Herederos de Juan Osesa.....	3º	648,56	37,73	686,29

Así pues, en cumplimiento de lo establecido en el artículo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se extiende el presente edicto para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz, para conocimiento de los interesados.

Salcedo de Burujón, 25 de Septiembre de 1914.—El Registrador, Jaime Blasster.
P—4183

Recogimiento de Contribuciones de la zona de Tarragona.

Contribución urbana ferial.—Año de 1913.

D. Juan Bautista Vallés Barrón, Agente ejecutivo nombrado para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente de

apremio que instruye por débitos del citado concejo correspondientes al segundo período, se encuerban comprendidas las comunidades D. José Giróna Inglaterra y D. María Vidal, de domicilio ignoso, y sin que estos tengan en casa localizada persona que los represente, por lo que expreso el presente edicto para que proceda llegar al conocimiento de los mismos que en fecha 20 del pasado mes diciembre siguiente:

«Providencia decretando el apremio de segundo grado.—D. Conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro inscrito en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100, sobre el importe total de sus descubiertos, a los deudores incluidos en la anterior relación D. José Giróna Inglaterra y D. María Vidal.

Notifíquese a los mismos esta provisión, a fin de que puedan satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al señor Registrador de la Propiedad del partido para la notificación preventiva de embargo.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los quatos de costumbre, firmando el señor Alcalde de esta ciudad el duplicado de la cédula de publicación, juntamente con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surte los oportunos efectos.

Tarragona, 5 de Octubre de 1914.—El Agente ejecutivo, J. Bautista Vallés.
P—4196

PARTE NO OFICIAL

MARFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado,
en correspondencia salvo de correo.

Madrid.....	Un mes.....	5
Provincias.....	Un trimestre.....	25
Pensiones de África.....	Un trimestre.....	32
Extranjero.....	Un trimestre.....	45

MARFA GENERAL DE INSERCIÓNES

El precio de la inserción es de setenta céntimos por cada línea o fracción.

MARFA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe excede de 100 pesetas, el 10 por 100 ademas 10, 10, 10, 10, el 20 por 100 ademas 10, 10, 10, 10, el 30 por 100 ademas 10, 10, 10, 10, el 40 por 100 ademas 10, 10, 10, 10.

Las de anuncios se fijan con tarifa regular.